



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado del demandante solicitó dejar sin efecto el Auto No. 1013 del 19 de mayo de 2023. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00089-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Nelly Escobar Cárdenas
Auto: 1142

En vista que la parte actora solicitó se dejase sin efecto el auto No. 1013 del 19 de mayo de 2023, en razón a que el memorial de retiro de la demanda que motivó dicha providencia no iba dirigido a este expediente sino al proceso radicado 2023-00119, el cual cursa entre las mismas partes ante este estrado Judicial, el Despacho procedió a constatar la existencia del aludido proceso, el cual es Ejecutivo Singular, y dado que la causa del error se debió a que el memorial de retiro no contenía la radicación del expediente, se considera viable acceder a lo pretendido, al paso que se dispondrá el desglose de dicho memorial, por no corresponder a este expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 1013 del 19 de mayo de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del memorial de retiro de la demanda radicado por la parte actora el 16 de mayo de 2023, por lo antes señalado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE JUNIO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16b607a96609adf682a368e6c5864b002450b332ce1e4bab1cf2f35436cbcbc**

Documento generado en 05/06/2023 05:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>